AYUNTAMIENTO DE ZUIA

MURGIA (ALAVA)

ZUIAKO UDALA

MURGIA (ARABA)

Plaza del Ayuntamiento, 1 • C.P. 01130 • Murgia • Araba • C.I.F. P0107200-H • ☎945 430005 • Fax: 945 430366

✉zuiakoudala@ayto.araba.eus • Web: www.zuia.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONSULTORIO MÉDICO DE MURGIA

1.-OBJETO.

El Ayuntamiento de Zuia, acogiéndose a la convocatoria de "PLAN FORAL OBRAS Y SERVICIOS 2022-2023" pretende ejecutar la obra denominada REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONSULTORIO MÉDICO DE MURGIA".

El objeto del presente contrato es el de realizar el proyecto, la dirección facultativa y los trabajos complementarios para realización de las obras de rehabilitación integral del consultorio médico de Murgia.

Se trata de un edificio construido en el año 1955.

2.- FASES DE ACTUACIÓN Y TRABAJOS A DESARROLLAR.

El contrato abarca las siguientes fases de ejecución:

-Primera fase: Redacción del proyecto de ejecución, incluido el Estudio de Seguridad y Salud y control de calidad.

- Segunda fase: Dirección facultativa, y Coordinación de la Seguridad y Salud de la obra.

3.- DOCUMENTCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto contendrá los siguientes documentos:

- Memoria y Anejos.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas (generales y particulares).
- Presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Cuantos documentos sean necesarios para la mayor claridad del proyecto.

El proyecto debe cumplir la normativa urbanística identificando, entre otros, las cargas urbanísticas de las parcelas y cuantificándolas, y otras sectoriales que sean de aplicación y recogerá en su redacción la totalidad de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proyecto estará redactado de modo que permita a personas distintas al autor, la interpretación y ejecución de los trabajos que sean necesarios realizar hasta la terminación de las obras y puesta en servicio.

Se presentarán dos (2) ejemplares del proyecto en papel y en soporte informático, debiendo ser entregada toda la documentación gráfica del proyecto en ficheros con extensión dxf o dwg.

4.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El encargo de la elaboración del proyecto mantendrá las reuniones que fueran precisas con los técnicos municipales y forales con carácter previo a la redacción del mismo con el fin de asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

El plazo máximo para la presentación del proyecto será de 6 semanas, desde la firma del contrato.

5.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA APORTADA POR EL ÓRGANO CONTRATANTE.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la contratista la documentación de la que disponga en los archivos municipales referente a la infraestructura objeto de renovación. Esta, será orientativa siendo imprescindible siempre la comprobación de los mismos a costa de la contratista. Durante este procedo los errores detectados por la contratista en los planos de los cuales dispusiera el Ayuntamiento deberán ser corregidos en los planos que realice la adjudicataria y deberá ser comunicado al Ayuntamiento para que se proceda a su modificación en la correspondiente documentación.

6.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE LA 2º FASE.

6.1.- Dirección de las obras: el contenido será el de una dirección de obra completa, que incluya tanto la dirección técnica como el control económico de la obra.

Las funciones a realizar son:

- Planificación y metodología general previa sobre la forma de llevar a cabo los trabajos.
- Replanteo de las obras en coordinación con todos los servicios de la vía pública y con los criterios marcados por el Ayuntamiento de Zuia (y en su caso desde el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios y de Carreteras de DFA), y preparación y redacción del acta de replanteo.
- Revisión y aprobación del plan de trabajo a presentar por la contratista después de la adjudicación en su caso.
- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Revisión y aprobación de materiales, subcontratistas y ejecución de la obra, para que la misma se realice de acuerdo con el proyecto, pliego y las modificaciones autorizadas.
- Estudio y propuestas sobre los problemas que se hayan planteado en la obra y que supongan modificaciones sobre el proyecto.
- Deberá emitir las certificaciones parciales.

Plaza del Ayuntamiento, 1 • C.P. 01130 • Murgia • Araba • C.I.F. P0107200-H • ☎945 430005 • Fax: 945 430366
✉zuiakoudala@ayto.araba.eus • Web: www.zuia.eus

Plaza del Ayuntamiento, 1 • C.P. 01130 • Murgia • Araba • C.I.F. P0107200-H • ☎945 430005 • Fax: 945 430366
✉zuiakoudala@ayto.araba.eus • Web: www.zuia.eus

- Confección de certificaciones mensuales y liquidación de las mismas (la dirección de las obras deberá tomar fotografías a aquellas unidades soterradas que han sido ejecutadas incluyendo dichas fotografías en la certificación de que se trate).
- Propuesta de imposición de penalizaciones y de rescisión de los contratos.
- Gestión del libro de ordenes con anotación de las emitidas.
- Confección de la recepción de las obras.
- Confección del proyecto final de obra con la liquidación.
- Y cuantos trabajos sean necesarios para la dirección de la ejecución de las obras.

6.2.- Control del Plan de Seguridad y Salud:

Comprenderá los siguientes trabajos:
- Revisión y aprobación del plan de seguridad y salud laboral presentado por la contratista.
- Gestión del libro de incidencias con anotación de las mismas, con las copias necesarias.
- Aprobación y control de las medidas de protección de todo tipo, necesarias para la realización de las obras.
- Nombramiento de vigilante de seguridad.
- Confección de planos y certificaciones en su caso referentes al plan de seguridad.
- Informar al Ayuntamiento de cuantas incidencias se puedan producir durante la realización de las obras.
- Cuantos trabajos sean necesarios para garantizar la máxima seguridad en el trabajo.

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que se realicen, serán propiedad del Ayuntamiento y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado. La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

8.- GARANTÍA DEL PROYECTO.

Al aprobarse el proyecto por el Ayuntamiento, se iniciarán los trámites para la adjudicación de las obras. El plazo que dure la ejecución y la garantía de las mismas constituirá el plazo de garantía de los trabajos del adjudicatario. Durante este plazo el adjudicatario deberá completar aspectos del proyecto que en el transcurso de la obra se revelen insuficientemente definidos.

No se generará a favor de la adjudicataria nuevos honorarios de dirección cuando;

1. Exista liquidación de obras por exceso de medición.

2. En el caso de que las modificaciones fueran debidas a defectos, errores, omisiones o imprevisiones imputables a la adjudicataria, ésta estará obligada a elaborar el Proyecto modificado y a dirigirlo sin que tenga derecho al cobro de importe alguno, con independencia de las indemnizaciones y responsabilidades a que hubiere lugar de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente. A estos efectos se entiende que la Dirección facultativa asume el proyecto, y en consecuencia los posibles defectos, errores o imprevisiones imputables al redactor.

3. Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, de su coste real como consecuencia de errores u omisiones imputables a la contratista, esta última indemnizará al poder adjudicador con arreglo al baremo previsto en el art. 315 LCSP.

4. Las posibles modificaciones del proyecto, que en su caso se deriven de las condiciones para la autorización de las obras que nos sean remitidas por URA.

La aprobación y/o visto bueno del proyecto por parte del Ayuntamiento no supone en modo alguno, exoneración del adjudicatario de las responsabilidades descritas anteriormente.

9.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

La adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales (material de oficina, topografía, ...) para la ejecución de los trabajos descritos.

Se deberá contar igualmente con el personal con la cualificación y experiencia necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos (propio o subcontratado).

Como mínimo se deberá disponer de un Técnico superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar en este contrato.

La adjudicataria ejercerá en relación con las obras, tanto las funciones propias descritas en el presente pliego, como las que la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normativa, asigna a la dirección facultativa.

Deberá disponer de la dedicación que sea precisa en cada momento o fase de los trabajos, realizando las visitas de obra que se estimen necesarias, ofreciendo la adecuada disponibilidad y medios para visitas, reuniones etc.

Dispondrá de teléfono móvil, facilitando su número al responsable del contrato por el Ayuntamiento de Zuia designado para poder ser fácilmente localizable.

Plaza del Ayuntamiento, 1 • C.P. 01130 • Murgia • Araba • C.I.F. P0107200-H • ☎945 430005 • Fax: 945 430366

✉zuiakoudala@ayto.araba.eus • Web: www.zuia.eus

Plaza del Ayuntamiento, 1 • C.P. 01130 • Murgia • Araba • C.I.F. P0107200-H • ☎945 430005 • Fax: 945 430366

zuiakoudala@ayto.araba.eus • Web: www.zuia.eus

10.- RELACIONES ENTRE ADJUDICATARIA, AYUNTAMIENTO DE ZUIA Y DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.

Antes de redactar el proyecto, la adjudicataria y el responsable del contrato se pondrán en contacto con el personal técnico del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava, con el fin de determinar el alcance del mismo y los términos en que debe desarrollarse.

Asimismo, durante la elaboración del proyecto y antes de su entrega, el personal redactor realizará las consultas con el personal técnico del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, para comprobar la idoneidad técnica y racionalidad económica del proyecto, previa información de las mismas al responsable del Contrato.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con el Ayuntamiento y en su caso con los técnicos del Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios y de Carreteras de Diputación, el contacto será permanente haciendo las observaciones que estime precisas y atendiendo cuántas consultas o sugerencias puedan hacérsele.

DILIGENCIA. - La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 284/2022 de fecha cuatro de octubre de 2022.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

72719256H UNAI GUTIERREZ (R: P0107200H)

Firmado digitalmente por 72719256H UNAI GUTIERREZ (R: P0107200H)
Fecha: 2022.10.04 13:57:57 +02'00'

LASECRETARIA,

EIDER BELTRAN DE OTALORA YOLLER - 72830047H

Firmado digitalmente por EIDER BELTRAN DE OTALORA YOLLER - 72830047H
Fecha: 2022.10.04 13:55:42 +02'00'